



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

Firmante: AHUMADA  
ASPILLAGA Alejandro  
Edgardo FAU 20380419247  
hard  
Fecha: 25/08/2021 09:00  
Motivo: Visto bueno

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. **ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

### 2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio para gestiones de actividades para el monitoreo y seguimiento a la Ejecución de los recursos asignados a la Municipalidad Provincial de Requena mediante Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF.

### 3. **FINALIDAD PUBLICA**

La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, mediante el servicio para gestiones de actividades para el monitoreo y seguimiento a la Ejecución de los recursos asignados a los Gobiernos Locales mediante el Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF.



### 4. **ANTECEDENTES**

En el presente año, mediante Art. 60 de la Asignación Presupuestal en el PIA 2021 – Ley N° 31084, se autorizó la transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 668 871 911.00, para financiar la continuidad de la contratación de los servicios técnicos y administrativos y de los servicios de mantenimiento en la Red Vial Vecinal, de acuerdo con el Anexo V “Continuidad de la contratación de los servicios técnicos y administrativos y de los servicios de mantenimiento en la Red Vial Vecinal que fueron financiados en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020”.

Mediante el Decreto Supremo N°117-2021-EF, publicado 22.05.2021, el MEF autorizó la incorporación de recursos a favor de los Gobiernos Locales para financiar la continuidad de la ejecución de los servicios de mantenimiento de la infraestructura vial de la Red Vial Vecinal, que se financiaron en el marco del Decreto de Urgencia N°070-2020.

Por lo tanto, es prioritario contar con el servicio para gestiones de actividades para el monitoreo y seguimiento a la Ejecución de los recursos asignados a la Municipalidad Provincial de Requena mediante Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF.

### 5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Contar con el servicio para gestiones de actividades para el monitoreo y seguimiento a la Ejecución de los recursos asignados a la Municipalidad Provincial de Requena mediante el Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF

### 6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

#### **6.1. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES:**

- Realizar cronograma de visitas de campo para monitoreo y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a la Municipalidad Provincial Requena mediante el Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF. El referido cronograma deberá presentarse al Coordinador de la Unidad Zonal en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios de iniciado el servicio.
- Realizar visitas de campo en función al cronograma, mínimo dos (2) veces por semana entre los lunes a sábado, para monitoreo y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a la Municipalidad Provincial Requena, mediante Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF, debiendo consignar la información recabada en las actas de visita de campo, las mismas que deberán registrarse en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC) en un plazo máximo de tres (3) días calendarios de realizada la visita.



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

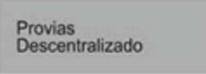
Provias  
Descentralizado

Firmante: AHUMADA  
ASPILLAGA Alejandro  
Edgardo FAU 20380419247  
hard  
Fecha: 25/08/2021 09:00  
Motivo: Visto bueno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Elaborar informes técnicos a partir de lo visualizado y las actas de visita de campo en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios de realizada la visita, con su respectivo proyecto de oficio de la Unidad Zonal a la Municipalidad Provincial; las mismas que deberán registrarse en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC) una vez notificadas. El informe deberá contener:
  - Análisis técnico y financiero del servicio y/o tramo visitado.
  - Análisis de la documentación registrada en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC) y/o remitida por la Municipalidad.
  - Ficha de Control por resultados del mantenimiento rutinario (Según las Normas de Evaluación del Gema), llenado en la visita de campo, con un mínimo de dos (2) Km consecutivos de acuerdo a la evaluación y condiciones del tramo, a fin de comunicar a la Municipalidad el cumplimiento de las actividades rutinarias.
  - Registro fotográfico de los servicios de mantenimiento visitados, con un mínimo de 12 fotografías.
- Realizar reuniones de asistencia de monitoreo y seguimiento con participación de los servidores y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial Requena, mínimo una (1) vez por semana entre los lunes a sábado, para monitoreo y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados mediante el Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF, debiendo consignar la información recabada en las actas de asistencias, las mismas que deberán registrarse en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC) en un plazo máximo de tres (3) días calendarios de realizada la visita.
- Verificar que la Municipalidad Provincial Requena registre información actualizada en el SMV-MTC, referida a la ejecución mensual de los recursos asignados mediante el Anexo V de la ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021, Ley N°31084 y el Decreto Supremo 117-2021-EF; debiendo emitir un informe y proyecto de oficio de la Unidad Zonal a la Municipalidad Provincial en caso se identifique algún incumplimiento. El cargo de la notificación deberá registrarse en el SMV-MTC.
- Elaborar respuestas de solicitudes de información por parte del MEF y MTC, sobre el mantenimiento vial a cargo de la Municipalidad Provincial de Requena.
- Brindar asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Requena en la ejecución de los recursos asignados para el servicio de Mantenimiento Vial
- Participar en las reuniones programadas por los servidores y/o funcionarios competentes de la Municipalidad Provincial de Requena, la Unidad Zonal y Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de la Sede Central.
- En el caso de los distritos de Yaquerana, Emilio San Martín, Capelo, Tapiche y Alto Tapiche los tramos que se pasaran a detallar, la entidad cubrirá los gastos del transporte dando las facilidades respectivas, los tramos asignados son los siguientes:
  - MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: YAQUERANA - BUENAS LOMAS; REQUENA - LORETO.
  - MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SANTA ROSA - ESTIRON; REQUENA - LORETO.
  - MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: LAGO SAN MARCO - RIO UCAYALI; REQUENA - LORETO
  - MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: LURIN - PERLITA; REQUENA - LORETO
  - MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: CARRETERA VECINA FLOR DE PUNGA - NUEVA ERA; REQUENA - LORETO
  - MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SAN MARTIN DE PIURISLA - NUEVA ESPERANZA; REQUENA - LORETO





Firmante: AHUMADA  
 ASPILLAGA Alejandro  
 Edgardo FAU 20380419247  
 hard  
 Fecha: 25/08/2021 09:00  
 Motivo: Visto bueno

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: IBERIA – RIO UCAYALI; REQUENA – LORETO
- MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ANCASH – LA PUNTA; REQUENA – LORETO
- MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PALMERAS – SANTA ELENA; REQUENA - LORETO

**6.2. RECURSOS**

El proveedor deberá contar con PC o laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

**7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**

**Lugar:** No corresponde

**Plazo:** El plazo del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

**8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:**

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el ítem 6.1 y sus conclusiones el cual se efectuará de la siguiente manera:

- 1° Entregable: Hasta los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- 2° Entregable: Hasta los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- 3° Entregable: Hasta los 90 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.



**9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR**

**9.1. CONDICIONES GENERALES**

- Tener registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores

**9.2. CONDICIONES PARTICULARES**

**Perfil de Proveedor:**

- **Formación Académica:** Profesional titulado en Ingeniería Civil y/o de Transporte y/o Vial y/o Agrícola y/o afines, con habilitación vigente del Colegio de Ingenieros.
- **Experiencia Laboral:**  
 Experiencia general mínima de dos (02) años en el sector público o privado.  
 Experiencia específica mínima de un (01) año en el sector público realizando actividades de formulación y/o elaboración y/o ejecución y/o residente y/o supervisor y/o monitoreo y/o seguimiento a proyectos de inversión y/o actividades de mantenimiento vial.
- **Capacitación y/o entrenamiento:**  
 Curso de Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública y/o Ejecución o Supervisión de Obras y/o Mantenimiento o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Asimismo, deberá acreditar al momento de la firma del contrato que cuenta con el SCTR o seguro particular contra accidentes.

**10. OBLIGACIONES**

**10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

Como parte del servicio; los viáticos de alojamiento y alimentación, pasajes y movilidad en las localidades a visitar serán asumidos exclusivamente por el proveedor, a todo costo.

**10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Provias Descentralizado facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio.



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

Firmante: AHUMADA  
ASPILLAGA Alejandro  
Edgardo FAU 20380419247  
hard  
Fecha: 25/08/2021 09:00  
Motivo: Visto bueno

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

11

#### **ADELANTOS**

No corresponde.

#### **12. SUBCONTRATACIÓN**

No corresponde.

#### **13. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- 1° Pago correspondiente al 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 2° Pago correspondiente al 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 3° Pago correspondiente al 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

#### **14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por la gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular de accidentes, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

#### **15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

#### **16. PENALIDADES APLICABLES**

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.





Firmante: AHUMADA ASPILLAGA Alejandro Edgardo FAU 20380419247 hard  
Fecha: 25/08/2021 09:00  
Motivo: Visto bueno

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**17. OTRAS PENALIDADES**

Otras penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, son las siguientes:

Causales	Penalidad	Procedimiento de Cobro
Retrasó en la presentación de cronograma mensual de visitas de campo	1% de la UIT por cada día de retraso	Se descuenta del pago de la armada que corresponda al periodo según la fecha de recepción del documento.
Retraso en la presentación de informes de las visitas de campo realizados en la semana	1% de la UIT por cada día de retraso	Se descuenta del pago de la armada que corresponda al periodo según la fecha de recepción del documento.
Retraso en la absolución de observaciones de cada entregable	2% de la UIT por cada día de retraso	Se descuenta del pago de la armada que corresponda al periodo según la fecha de recepción del documento.
Retraso en la presentación del informe del estado del registro de información en el SMV-MTC	1% de la UIT por cada día de retraso	Se descuenta del pago de la armada que corresponda al periodo según la fecha de recepción del documento.

**18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



**19. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

Firmante: AHUMADA  
ASPILLAGA Alejandro  
Edgardo FAU 20380419247  
hard

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Fecha: 25/08/2021 09:00  
Motivo: Visto bueno

## 20 OTRAS CONSIDERACIONES

### CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21.

